

administración local

AYUNTAMIENTOS

PORZUNA

ANUNCIO

Advertido error en la publicación el pasado día 17 de enero del anuncio de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles se procede a la publicación de su corrección con el siguiente texto.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Trascurrido el plazo de treinta días de exposición al público del acuerdo inicial adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2018, modificando parcialmente el artículo 12, tipo de gravamen de la citada ordenanza fiscal, al no haberse presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente dicho acuerdo en virtud de lo indicado en los artículos 49 de la Ley 7/1952 y 17 del R.D. Ley 2/2004 procediéndose a la publicación íntegra de la modificación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se modifica los apartados B y C del tipo de gravamen recogidos en el artículo 12 de la citada ordenanza con el contenido siguiente:

El tipo de gravamen será:

B) Para los bienes inmuebles rústicos 0,60 por 100.

C) Para los bienes inmuebles de características especiales plantas solares fotovoltaicas del 1,30 por 100.

Dicha modificación tendrá entrada en vigor con efectos 1 de enero de 2019 el apartado B) al provocar ventaja fiscal a los ciudadanos y 1 de enero de 2020 el apartado C).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia según indica el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Porzuna, 11 de enero de 2019.-El Alcalde, Carlos Jesús Villajos Sanz.

Anuncio número 321

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>